



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 64-2020-MDP/T.**

Pocolay, 24 MAR. 2020

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDP-T, el Informe N° 037-2020-CMCJ/DDEAT-GM-MDP-T, emitido por el responsable de la División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo, Informe N° 314-2020-OPP/MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 164-2020-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 9°, establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales; Inciso 16. Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a Nivel Nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades b) Mejorar los Niveles de recaudación y la gestión de los tributos Municipales.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDP-T, de fecha 08 de enero del 2020, en el cual Designa como coordinador de la Municipalidad Distrital de Pocolay para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, al Lic. Plan de Incentivos al Lic. Hugo Quenaya Quispe Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, en la cual indica que su finalidad es establecer las Metas y los “Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), del año 2020”, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

Que conforme al Artículo 17° inciso 17.3 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, donde aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas en la cual señala que los servidores Municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento debe remitir al coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. **El coordinador, PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal** en la primera sesión de Concejo Ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14° de estos procedimientos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2020-MDP-T, designa a los Funcionarios Responsables de las Metas del Plan de Incentivos 2020 relacionadas a su competencia por intermedio de las áreas según corresponda; Plan de Trabajo 2020 “**MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTO DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS**”.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2020, se trató el Presupuesto del Plan de Trabajo de la meta 06; “Mejora de la vigilancia sanitaria Municipal de puesto de venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”, por un monto de S/ 100,594.50 soles.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 64 -2020-MDP/T.**

Pocolay, 24 MAR. 2020

Que, a través del Informe N° 037-2020-CMCJ/DDEAT-GM-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2020, emitido por la Responsable de la División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo, en el cual informa y solicita a la Gerencia Municipal que de acuerdo al Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDP-T, se solicita la Certificación Presupuestaria y la emisión del Acto Resolutivo para la Ejecución del Plan de trabajo de la Meta N° 06: “Mejora de la vigilancia sanitaria Municipal de puesto de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos”.

Que, a través del Informe N° 314-2020-OPP/MDP-T, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por la Oficina de Planificación y Presupuesto, está informando a la Gerencia Municipal con respecto a la Disponibilidad de Certificación Presupuestal del Plan de Trabajo de la Meta 06 del Programa de incentivos 2020, denominada “Mejora de la vigilancia sanitaria Municipal de puesto de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos” el presupuesto aprobado según acuerdo de Consejo N° 042-2020-MDP-T, por el monto de S/ 100,594.50 (Cien Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 50/100 soles), según:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | <b>: 0041.3000065.5001311.10.023.0047</b>                                     |
| <b>ACTIVIDAD</b>           | <b>: VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS.</b> |
| <b>META</b>                | <b>: 0005</b>   |
| <b>FTE.FTO.</b>            | <b>: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>  |
| <b>RUBRO.TR</b>            | <b>: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS</b>   |
| <b>MONTO</b>               | <b>: S/ 100,594.50</b>  |

Que, dentro del Informe expuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que durante la ejecución la Oficina de Administración y Finanzas, evalúa que los requerimientos son racionales e Indispensables determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado por otro lado se cuenta con la disponibilidad financiera para el pago oportuno de las obligaciones que se generen durante su ejecución. Se recomienda que la División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo debe realizar el uso óptimo y racional de los recursos asignados, siendo así también que las acciones de Supervisión y Monitoreo recaen en sus dependencias como Unidad Orgánica responsable del Cumplimiento de la Meta.

Que, a través del Informe N° 164-2020-OAJ-MDP-T, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual está informando a la Gerencia Municipal, que por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales citados, contando con el informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto este Despacho otorga la OPINION FAVORABLE, para aprobación del Plan de Trabajo 2020 META 06 denominado “MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTO DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS” cuyo **TECHO PRESUPUESTAL OTORGADO es de S/ 100,594.50 soles.**

Por las consideraciones expuestas y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-/MDP-T. Y contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, Desarrollo Económico Agrario y Turismo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2020 Meta 06 denominado “MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE PUESTO DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS” por un monto de S/ 100,594.50 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, con la presente Resolución a la División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo el Uso racional de los recursos asignados, y cumplir las acciones de supervisión y monitoreo para el cumplimiento de la Meta 06.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°64 -2020-MDP/T.**

Pocolay, 24 MAR. 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a los interesados y demás jefaturas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al jefe del área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

*Duberli*  
DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA  
Gerente Municipal



Cc. Archivo  
GM  
OPP  
OAJ  
DDEAYI  
U. Soporte Informático